Hospital San Roque
E.S.E CÓRDOBA QUINDÍO

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CÓRDOBA QUINDÍO
NIT 890.001.605-1

CERTIFICA:

Que el señor **ALEXIS CRIOLLO CORTES,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.947.318 expedida en Armenia Quindío, **PRESTÓ SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, en el HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DE CÓRDOBA (Q),** a través del Contrato de Prestación de Servicios, relacionado a continuación:

N° CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN
CPS N°076-2021. (21/05/2021)	prestar sus servicios de apoyo a la gestión en el proceso de información, educación y comunicación mediante el servicio de perifoneo y transmisión de Facebook Live para la divulgación de los programas de promoción de la salud y prevención en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental y Municipal, de acuerdo con las fichas técnicas de cada convenio.	Seis (06) meses y veintiséis (26) días contados a partir del 21 de mayo de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021.

Durante el tiempo de ejecución de los contratos de prestación de servicios relacionados anteriormente, desarrolló las siguientes funciones:

1. Realizar el perifoneo en el municipio de Córdoba de acuerdo con los mensajes suministrados por la ESE y según cronograma establecido por la entidad.

2. Llevar una planilla de control de las actividades de publicidad que realice a través del perifoneo y Facebook Live.

3. Presentar registro fotográfico de los lugares donde se está realizando la difusión.

4. Realizar la emisión de los mensajes en los horarios y días señalados por el Hospital, hasta satisfacer las necesidades informativas en tiempo y cantidad.

5. Difundir los mensajes según sea requerido por el Hospital, de acuerdo a la secuencia y el sector indicados por el supervisor.

6. Realizar 208 perifoneo y 74 trasmisiones de Facebook Live de acuerdo con fichas técnicas de cada convenio.

7. Las transmisiones de Facebook Live deberán tener una duración mínima de 30 minutos.

Nota: En el original se adhieren y anulan estampillas pro hospital (Decreto 0675/2020), pro anciano (acuerdo Municipal 022/2013) por valor de dos mil pesos m/cte. ($2.000.00), Pro Cultura por valor de Mil pesos m/cte. ($1.000.00) (acuerdo 022/2013) ,conforme a las tarifas establecidas para el año 2013.

8. Entregar por cada Facebook Live evidencia de las personas que se unieron al enlace, registro fotográfico del programa y grabación del programa.

9. El perifoneo deberá replicarse durante media hora cada día en la totalidad de los barrios del municipio.

10. Presentar informe mensual de acuerdo con las actividades realizadas y los soportes que den fe del cumplimiento.

11. Realizar el pago de Seguridad Social de conformidad con la normatividad vigente.

12. Realizar las demás actividades que se requieran en cumplimiento del objeto contractual.

13. Realizar un manejo adecuado del archivo y de la documentación que se emplea durante la ejecución del contrato.

Proporcionada en Córdoba Quindío a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2022.

JOHANA ANDREA LÓPEZ MARÍN
Gerente

Nota: En el original se adhieren y anulan estampillas pro hospital (Decreto 0675/2020), pro anciano (acuerdo Municipal 022/2013) por valor de dos mil pesos m/cte. ($2.000.00), Pro Cultura por valor de Mil pesos m/cte. ($1.000.00) (acuerdo 022/2013) ,conforme a las tarifas establecidas para el año 2013.